



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 934/2010
Modificación Artículo 2º Ordenanza N° 849/08 “Héroes de Malvinas”

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 849/08, la Ordenanza N° 873/09, y;

CONSIDERANDO:

Que es intención de la totalidad de los Municipios de nuestra Provincia, eximir del pago del impuesto de la patente automotor, a todos aquellos veteranos de guerra de Malvinas, que han participado en el teatro de operaciones del Atlántico Sur;

Que este cuerpo considera necesario acompañar la propuesta en un todo de acuerdo con lo expuesto en el último Foro de Concejales de la Comarca de los Andes, realizado en la localidad de Tecka, el próximo pasado 29 de Abril del año en curso;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- *Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 849/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 2º.- Exímse del pago de impuestos inmobiliarios, tasas de servicios y patente automotor, a todos aquellos ex combatientes de la Guerra de Malvinas, que acrediten efectivamente su actuación en dicha gesta: Incisos:

- a) *Deberán acreditar ser propietarios de un inmueble del ejido de la localidad de Epuyen, destinado a vivienda para sí y/o para su grupo familiar.*



- b) En caso de ser propietario de más de un inmueble el beneficio solo será otorgado, sobre aquel donde resida en forma habitual el ex combatiente y su grupo familiar.
- c) La eximición sobre la patente automotor, será efectiva sobre un solo vehículo con el dominio del titular Héroe de Malvinas. Quedarán exceptuados de este beneficio, todo automotor con destino comercial.
- d) Para quedar exceptuados del impuesto del inciso c), deberá presentar fotocopia del título de propiedad del automotor, donde figure el titular del mismo".

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén